

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000017-2022/SUNAT**

### **APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Lima, 21 de enero de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000190-2021/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas; en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a realizar transferencias financieras, con cargo a sus saldos de balance al 31 de diciembre de 2021, hasta por la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Poder Judicial, para financiar acciones que permitan innovar los procesos de atención de expedientes y descarga procesal en materia tributaria y aduanera, contenciosa administrativa y/o comercial a cargo del Poder Judicial, que permitan otorgar celeridad en el trámite y los cuales representan una importante carga procesal, todo esto en beneficio de los contribuyentes y el Estado;

Que, mediante el Oficio N.º 000013-2022-P-PJ del 14 de enero de 2022, la Presidencia del Poder Judicial solicita la autorización de una transferencia financiera por la suma de S/ 15 000 000,00 en el marco de la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, informando el detalle por categoría de gasto;

Que, a través del Informe N.° 000009-2022-SUNAT/8H2100 del 18 de enero de 2022, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas concluye que es procedente realizar la incorporación del Saldo de Balance 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de efectuar la transferencia financiera al Poder Judicial por el importe de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES);

En uso de las facultades conferidas en los literales d) y m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 000065-2021/ SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** **EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2: Recursos Directamente Recaudados
1.9	Saldos de Balance
1.9.1	Saldos de Balance
1.9.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1 1	Saldos de Balance
	15 000 000,00
	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15 000 000,00</b>
	=====

**EGRESOS** **EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados

GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	12 000 000,00
GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	3 000 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>15 000 000,00</b>
	=====
	=====

#### **Artículo 2.- Codificación**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL**  
**DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**